

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, 23- septiembre de 2020

REF: 2020-00347-00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se conmina a la parte ejecutante para que allegue soporte donde se evidencie el envío de los anexos de la demanda y de la providencia respectiva, al momento de remitir la notificación electrónica. (Decreto 806 artículo 5° inciso 1°)

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTA D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No 27

Hoy

La Sria.

24- septiembre 2020

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

